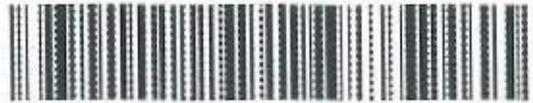




Factura: 001-004-000038563



20171701003P03373

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701003P03373						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JULIO DEL 2017, (10:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLANUEVA HOYOS MAURICIO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710674456	COLOMBIANA	SOCCIO(A)	
Natural	CALLERO FREIRE JAI ME FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601825306	ECUATORIANA	SOCCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ECCONTINENTAL CONSTRUCCIONES CIA LTDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3619-DP17-2017-MP

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701003P03373

Factura No.: 001-004-000038563

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECONTINENTAL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.

OTORGADA POR: VILLANUEVA HOYOS MAURICIO ENRIQUE Y
OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias +1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTIUNO (21) de JULIO del dos mil DIECISIETE, ante mí, Abogado WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst., Notario Tercero Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, según acción de personal número 3619-DP17-2017-MP, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen, a constituir la compañía ECONTINENTAL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA., el/la señor(a) VILLANUEVA HOYOS MAURICIO ENRIQUE, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Calle Avigiras y De Los Guayacanes. Urbanización Jardines de Amagasi calle H ciento noventa y siete primer piso. Telefono: cero nueve nueve nueve uno cero dos cuatro cero siete. correo: villamau@hotmail.com., por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CALERO FREIRE JAIME FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: calle Nicaragua

número mil seiscientos noventa y uno y Río de Janeiro. teléfono. Cero nueve nueve cinco ocho ocho cuatro siete tres siete. Correo: jaferecafre@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VILLANUEVA HOYOS MAURICIO ENRIQUE	COLOMBIANA	CASADO	QUITO	
CALERO FREIRE JAIME FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ECONTINENTAL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.. **Artículo**

Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: F41 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según

corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías: **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VILLANUEVA HOYOS MAURICIO ENRIQUE	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
CALERO FREIRE JAIME FERNANDO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

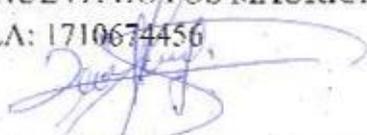
compañía al (o a la) señor (o señora) VILLANUEVA HOYOS MAURICIO ENRIQUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CALERO FREIRE JAIME FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VILLANUEVA HOYOS MAURICIO ENRIQUE
CEDULA: 1710674456



CALERO FREIRE JAIME FERNANDO
CEDULA: 0601925308



Firma Notario(a) Público(a):

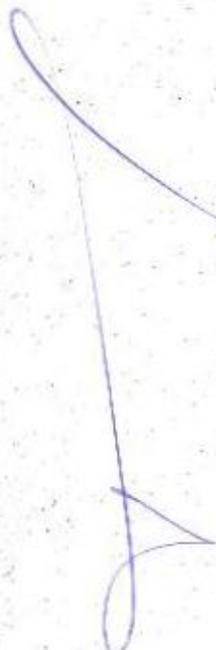


ABOGADO WILSON GUILLERMO ORTEGA C.
Identificación: 1712442670

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

WILSON
GUILLERMO
ORTEGA
CAICEDO

Digitally signed by WILSON
GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
DN: c=EC, o=BANCO CENTRAL
DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO,
serialNumber=0000127978,
cn=WILSON GUILLERMO
ORTEGA CAICEDO
Date: 2017.07.21 17:11:31
-05'00'




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD
 TEXT
171067445-8

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLANUEVA HOYOS MAURICIO ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Colombia
 Barranquilla
 FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-17
 NACIONALIDAD COLOMBIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 CRISTINA DE LOS ANGELES
 LIMA DONOSO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ACTIVUCRA/PERMILEY
 E33331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLANUEVA ALVARO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HOYOS MARTHA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-03-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-03-19







CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 3 DE ABRIL 2017

011
 JUEZ(A)

011 - 310
 NÚMERO

1710674456
 SELLA

VILLANUEVA HOYOS MAURICIO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 LA CONCEPCION
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 ZONA: 3




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 RESULTADOS
 TU DECISION

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA JRY
 PÁGINA: 01

[Handwritten signature]

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 01 foja(s) es igual al documento presentado ante mí en Quito,

21 JUL 2017

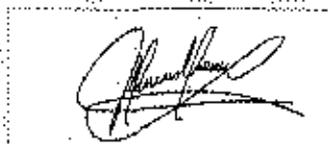
[Handwritten signature]

Mgst. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
 NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710674456

Nombres del ciudadano: VILLANUEVA HOYOS MAURICIO ENRIQUE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ACTIV. LUCRA. PERM. LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LIMA DONOSO CRISTINA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 16 DE JULIO DE 2008

Nombres del padre: VILLANUEVA ALVARO

Nombres de la madre: HOYOS MARTHA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO PICHINCHA-QUITO NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-039-77537



174-039-77537

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación

Documento firmado electrónicamente



**PAGINA
EN
BLANCO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y NOTARÍA

CIUDADANÍA: CALERO FREIRE JAIME FERNANDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-03-31
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 YOLANDA A. CORTEZ CABRERA

060192530-8




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 V4543V2221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: CALERO PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ANCI: FREIRE ELINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA 2015-12-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-12-17






CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 3 DE ABRIL 2017

011 IDENTIFICACION
011 - 227 NUMERO
0601925308 CEEAUX

CALERO FREIRE JAIME FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTON
LIZARZABURU PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA




Handwritten signature in blue ink.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

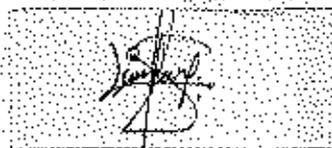
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 01 foja(s) es igual al documento presentado ante Quito, 21 JUL 2017


 Mgst. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
 NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601925308

Nombres del ciudadano: CALERO FREIRE JAIME FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORTEZ CABRERA YOLANDA A

Fecha de Matrimonio: 11 DE JULIO DE 1986

Nombres del padre: CALERO PEDRO

Nombres de la madre: FREIRE ELINA

Fecha de expedición: 17 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-039-77578



178-039-77578

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO